

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



IN RE: DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS
OFICIALES EXAMINADORES PARA ATENDER
PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS ANTE
LA COMISIÓN

NÚM. DE CASO: CEPR-MI-2017-0001

ASUNTO: Designación de Oficiales
Examinadores y Delegación de Facultades.

RESOLUCIÓN

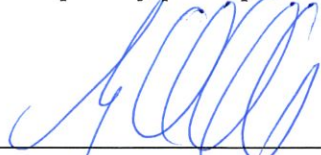
El sub-inciso (e) del Artículo 6.7 de la Ley 57-2014¹ faculta al Pleno de la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") a formular y adoptar las normas que regirán el funcionamiento interno, operación y administración de la Comisión. El sub-inciso (b) del Artículo 6.11 de la Ley 57-2014 autoriza a la Comisión a delegar cualquier asunto adjudicativo a oficiales examinadores. Cónsono con dichas facultades, mediante Resoluciones de 29 de marzo de 2017 y de 22 de noviembre de 2017 en el asunto de epígrafe, la Comisión designó a varios funcionarios como oficiales examinadores.

Mediante la presente Resolución, la Comisión deja sin efecto las Resoluciones de 29 de marzo de 2017 y de 22 de noviembre de 2017, y designa a las siguientes personas como oficiales examinadores:

1. Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
2. Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos
3. Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
4. Lcda. Verónica Jorge Barranco

La Comisión, mediante resolución, podrá designar a cualquier otra persona o empleado de la Comisión como oficial examinador de algún caso ante su consideración, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11 de la Ley 57-2014. Todos los oficiales examinadores tendrán facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Se faculta a la Secretaria de la Comisión para asignar los oficiales examinadores a casos de revisión de facturas y querellas, radicados al amparo de las leyes y la reglamentación vigente.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros de la Comisión de Energía de Puerto Rico el 3 de julio de 2018. Además, certifico que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de la presente Resolución.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de julio de 2018.

Brenda Liz Mulero Montes

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina